

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete treinta horas, del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala de Usos múltiples; ubicada en Lieja No. 7, PB, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Colonia Juárez, con el objeto de llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del año 2018, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, el Licenciado Jesús Alberto Hernández Blanco, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y el Licenciado Eudaldo Rivera Melgarejo, Suplente del Director General de Tecnologías de la Información; ambos en su carácter de integrantes del Comité de Transparencia, así como el Maestro Iván González del Valle, Director de Apoyo Técnico Normativo y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Asimismo, se hace constar que estuvieron presentes con carácter de invitados; la Licenciada Trinidad Cázarez Gutiérrez, Directora de Área en la Unidad de Transparencia; la Maestra Daniela Angélica Fernández Gallegos, Directora de Coordinación Normatividad y Difusión en la Dirección General de Información en Salud así como el Doctor Jesús Felipe González Roldán, Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

En uso de la palabra, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, en su carácter de suplente del Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y acto seguido, procedió conforme a lo siguiente:

PUNTO 1. Declaración de Quórum.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, solicitó al Maestro Iván González del Valle, Director de Apoyo Técnico Normativo y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, informara si se contaba con el quórum legal para sesionar. En consecuencia, éste llevó a cabo la verificación del mismo con base en la lista de asistencia y formuló la declaratoria correspondiente en sentido afirmativo, con la presencia de todos los integrantes del Órgano Colegiado, por lo que se procedió a sesionar.

PUNTO 2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

En vista de lo anterior, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, procedió a dar lectura al Orden del Día, a fin de someterlo a la consideración de los integrantes de dicho Cuerpo Colegiado, conforme a lo siguiente:

- I. Declaración de Quórum.
- II. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III. Avances en las acciones de Capacitación con la finalidad de obtener los refrendos del Reconocimiento de Institución 100% capacitada y Comité de Transparencia 100% capacitado.
- IV. Listado de áreas que remitieron su Documento de Seguridad al Comité de Transparencia.
- V. Propuesta para la supervisión de las medidas de seguridad.
- VI. Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales (SGSDP).
- VII. Informe del seguimiento a las resoluciones derivadas de las obligaciones del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VIII. Seguimiento de Acuerdos (OFICIO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, REGLAS DE OPERACIÓN).
- IX. Asuntos Generales.
 - a. Metodología para el análisis de riesgos.

En este sentido, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y solicitaron corregir el Orden del día, para referir que se trata de la Sexta Sesión Ordinaria, en ese entendido aprobaron por unanimidad de votos, el acuerdo siguiente:

ACUERDO 06.2018.01.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; los integrantes del Comité de Transparencia aprobaron por unanimidad el Orden del Día presentado por

el Secretariado Técnico del Comité de Transparencia con la corrección de que se trata de la Sexta Sesión Ordinaria.

PUNTO 3. Avances en las acciones de Capacitación con la finalidad de obtener los refrendos del Reconocimiento de Institución 100% capacitada y Comité de Transparencia 100% capacitado.

El Licenciado Alberto César Hernández Escorcia, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia procedió a dar lectura a este punto, cediendo la palabra al Maestro Iván González del Valle, Secretario Técnico del Comité de Transparencia quien mencionó que con relación a los refrendos del Reconocimiento de Institución 100% capacitada y Comité de Transparencia 100% capacitado, es la Licenciada Trinidad Cázarez Gutiérrez, Directora de Área en la Unidad de Transparencia la responsable de informar sobre el avance que se tiene hasta el día de la presente Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia; quien destacó los resultados con menor desempeño, siendo la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia, quien aún tiene pendientes de capacitar y actualizar a un total de 1575 servidores públicos; por otra parte con relación al resto de la áreas administrativas y órganos desconcentrados informó que llevan un avance mayor al 50%.

AVANCE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

SIGLAS	NO. SERVIDORES	UNIDADES ADMINISTRATIVAS					
		CAPACITADOS					
		LGPDPPO	FALTAN	%DE AVANCE	LFTAIP	LGTAIP	
1 SS y CSG	211	211	0	100.00	19	0	
2 SIDSS	72	55	17	76.39	0	1	
3 SPPS	113	99	14	87.61	0	0	
4 SAF	101	87	14	86.14	0	1	
5 OAG	130	64	66	49.23			
6 CCINSHAE	117	117	0	100.00	4	1	
8 UCVPs	83	78	5	93.98	4	2	
9 UAE	32	31	1	96.88	0	0	
10 OIC	124	115	9	92.74	12	0	
11 DGcyES	318	309	9	97.17	13	0	
12 DGCS	141	137	4	97.16	9	127	
13 DGCHFR	2101	526	1575	25.04	466	93	

AVANCE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

SIGLAS	NO. SERVIDORES	UNIDADES ADMINISTRATIVAS					
		LGPDPSSO	FALTAN	%DE AVANCE	LFTAIP	LGTAIP	
14 DGDIF	191	182	9	95.29	190	0	
15 DGED	39	37	2	94.87	2	0	
16 DGIS	109	107	2	98.17	3	0	
17 DGPIADES	200	202	8	101.00	15	1	
18 DGPyP	229	191	38	83.41	7	1	
19 DGPS	184	182	2	98.91	32	8	
20 DGRHO	620	343	277	55.32	386	0	
21 DGRMySG	293	129	64	44.03	27	189	
22 DGRI	47	43	4	91.49	3	1	
23 DGTI	106	100	6	94.34	12	0	
24 DGEpi	795	534	261	67.17	200	5	
25 STCONASA	73	62	11	84.93	3	2	
26 STCONSAME	173	148	24	85.55	1	4	
27 STCONAPRA	33	36	2	109.09	0	0	
TOTAL	6635	4125	2424	62.17	1408	436	

Por lo que señaló que, se puede informar que se han capacitado a un total de 6635 servidores públicos; con las especificaciones que se muestran en la siguiente imagen.

RESULTADOS GENERALES

SECTOR CENTRAL
6,635
4125 servidores públicos capacitados de las 26 Unidades Administrativas
Pendientes 2424
DGCHFR
1575
Unidades restantes
849

Al respecto, la Licenciada Trinidad Cázarez Gutiérrez, Directora de Área en la Unidad de Transparencia, señaló que dentro de las acciones realizadas para cumplir con la meta se encuentra la de verificar que los datos inmersos en las constancias remitidas hasta el momento, sean correctos (nombre, sujeto obligado, fecha y curso realizado), realizar observaciones a las unidades administrativas que han remitido constancias, y atender vía telefónica al personal que requiera de asesoría.

Asimismo, destacó que para lograr cumplir con el compromiso establecido se llevarán a cabo de manera continua las acciones siguientes:

- Cotejar la plantilla con lo publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
- Elaborar la relación de servidores públicos o integrantes del sujeto obligado capacitados, firmada por el Enlace de Capacitación, indicando el curso realizado, la modalidad en que se capacitó: presencial o en línea, y la fecha de realización del curso.
- Realizar y enviar el oficio de solicitud de Reconocimiento para firma del C. Secretario de Salud.

Por lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron por unanimidad de votos, el acuerdo siguiente:

ACUERDO 06.2018.02.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; los integrantes del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de los avances en materia de Capacitación con la finalidad de obtener los refrendos del Reconocimiento de Institución 100% capacitada y Comité de Transparencia 100% capacitado.

PUNTO 4. Listado de áreas que remitieron su Documento de Seguridad al Comité de Transparencia.

El Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar lectura a este punto, cediendo la palabra nuevamente al Maestro Iván González del Valle, quien mencionó que en seguimiento a lo expuesto en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, respecto de la participación del Comité de Transparencia en la elaboración de los documentos de seguridad, se requirió a todas las áreas administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, requiriendo en particular a todas aquellas que no han enviado dicho documento de seguridad y aquellas cuyos documentos de seguridad han sido revisados por el Secretariado Técnico del Comité de Transparencia, sin embargo no cumplen con las metodologías y con el plan de trabajo; por lo que sugirió capacitar a los enlaces en materia de transparencia para el tema de los documentos de seguridad; así mismo señaló que son cuatro unidades administrativas y un órgano desconcentrado los que no realizaron el envío de su Documento de seguridad como son:

1. La Dirección General de Información en Salud
2. La Dirección General de Epidemiología
3. Consejo Nacional de Salud de Salud Mental (CONSAME)
4. Dirección General de Políticas de Investigación en Salud.
5. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA)

Por su parte, el Órgano Interno de Control solicitó la elaboración de un análisis de riesgo considerando a todas las áreas que componen a la Secretaría de Salud, asimismo el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, cuestionó si dicho análisis no implica la inversión de recursos adicionales con los que se cuenta; obteniendo como respuesta que no, toda vez que al requerir la información relacionada con los sistemas que maneja cada Área la enviarían a la Dirección General de Tecnologías de la Información, donde se concentraría toda la información, confirmando nuevamente que no hay necesidad de erogar recursos, para implementar la herramienta que se pretende establecer.

La Maestra Daniela Angélica Fernández Gallegos Directora de Coordinación Normatividad y Difusión en la Dirección General de Información en Salud, propuso los "Lineamientos" referentes a un banco electrónico, en el cual se puede sistematizar toda la información con la que cuenta la Secretaría de Salud, permitiendo así una búsqueda fácil y rápida de información, lo cual traería como

ventaja la disminución de la interposición de recursos de revisión; al respecto el Maestro Iván González del Valle, resaltó que existen dos aspectos que tendrían que tratarse puntualmente, uno que es la información sobre la seguridad de datos personales y el otro que hay información que no está sistematizada como lo es el archivo.

Los integrantes del Comité de Transparencia, acordaron celebrar una próxima reunión con el objeto de revisar a profundidad la metodología, que permita llevar a cabo la implementación del control de análisis de riesgos, así como su desarrollo e implementación.

Por su parte, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, señaló estar de acuerdo con todo lo expuesto sobre la homologación de los documentos de seguridad y los esquemas de seguridad, sin embargo aclaró que se debe plantear como meta, antes del cierre de la presente administración; para ello se necesita contar con los documentos de seguridad de todas las Unidades de la Secretaría de Salud, lo antes posible, y considerar la competencia que tiene el Comité de Transparencia respecto de la elaboración y no así de la aprobación, toda vez que lo que realmente le corresponde a dicho cuerpo colegiado es realizar una supervisión de la existencia de los documentos, así como proporcionar capacitación en el supuesto de que las Unidades así lo requieran; por lo que para la presente sesión se deberá considerar incluir en el cronograma, el requerimiento a las Unidades para que tengan su documento de seguridad concluido, antes de que termine la presente administración.

El Doctor Jesús Felipe González Roldan, Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, indicó que dentro del proceso se identificó a dos Áreas una en función del Órgano Desconcentrado y otra como parte de la Secretaría de Salud, destacando que recibieron una petición como parte de la Secretaría de Salud y otra como Órgano Desconcentrado, así mismo resaltó la complejidad del Comité de Transparencia acerca de los temas que se trabajan y considera fundamental que la gente conozca su existencia señalando al Comité de Transparencia como el órgano máximo, pues considera que es, quien tiene las herramientas necesarias para hacer un acompañamiento a todas las Unidades, respecto a que y como, deben contestar las solicitudes de acceso a la información de los peticionarios, así como enumerar punto por punto y el orden que se requiere en la información, buscando así tener una armonización y homogeneidad, por lo que consideró necesario realizar una reunión directa con todas las unidades administrativas para lograr tener los resultados esperados.

Al respecto el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, respondió a la opinión del Doctor Jesús Felipe González Roldan, resaltando que efectivamente, se debe de acompañar a los enlaces, quienes son los encargados de generar los sistemas de información y son indispensables para lograr cumplir la meta establecida a partir del diagnóstico. Respecto al tema de la orientación que se da en la gestión diaria de la atención de las solicitudes de acceso a la información, señaló que desde el Secretariado Técnico del Comité de Transparencia, se establece comunicación de retroalimentación constante con los enlaces designados por cada una de las unidades administrativas, sin embargo consideró necesario ampliar el canal de comunicación, en cuanto a las solicitudes de acceso a la información que en ocasiones las dirigen directamente al Portal General o de algún órgano descentrado, situación que obedece a dos problemas; el primero, a que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) requiere que la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, se lleve a cabo al interior de la Secretaría de Salud, con la finalidad de tutelar de manera adecuada el derecho humano del acceso a la información; siendo que la aplicación de la ley, es discrecional y, el segundo, es que con el ánimo de brindar la actuación del INAI una vez que resuelve los recursos de revisión la Administración Pública queda sujeta a lo determinado, porque la ley no concede legitimación para recurrir a las resoluciones salvo que esté involucrado con temas de seguridad nacional, situación que es una realidad que emana de la normativa.

Por otra parte, se comentó que hay una serie de cosas que no les parecen lógicas, como es el tema de los distintos portales por cada uno de los órganos desconcentrados, que de manera específica les da otro trato, incluyendo a las unidades aunque existe un responsable único que es el titular de la dependencia; por lo que la lógica indicaría que si el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) genera los distintos portales que se tienen, pero si no es competente por no tener la respuesta tiene que ser contestada en esos términos, al respecto se señala que el INAI ya ha revocado resoluciones cuando asumen ese tema y les ha mencionado que se tiene que realizar una búsqueda exhaustiva y si el particular presentó la solicitud a algún órgano desconcentrado específico, éste no está obligado a conocer las atribuciones de la dependencia; por lo que esto obliga a la unidad de transparencia a hacer una búsqueda exhaustiva y a solicitar a todos los que pudiesen tener respuesta dependiendo del tema; dicho ejercicio es de proactividad sin la intención de generar una sobrecarga a las áreas, de esta manera cuando la solicitud le corresponde a otro órgano desconcentrado que tenga su propia Unidad de Transparencia se

declara incompetencia y se le envía la solicitud al que le pertenece poniendo como ejemplo a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, todos estos trámites se gestionan a través la Unidad de Transparencia, en conjunto con el Secretariado Técnico del Comité de Transparencia.

El Doctor Jesús Felipe González Roldan, dio a conocer sus puntos de vista sobre la Protección de Datos Personales y sugirió a los Integrantes del Comité de Transparencia poder establecer una causal de seguridad nacional, explicó de que trata el sistema, donde toda la información es pública pero no se puede dar bases de datos de los Centros de Salud, señaló que él no está en la línea de sanción, sino que sería la Secretaria de Salud porque la solicitud no fue dirigida al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

El Maestro Iván González del Valle le informó al Doctor Jesús Felipe González Roldan que ya se dio respuesta a la solicitud tomando la mejor selección para poder dar cumplimiento, de la misma manera el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, hizo saber a los presentes que conforme las situaciones se van presentando respecto a las diversas peticiones y sugerencias que van haciendo las Áreas, se van tomando medidas de control y avisos de privacidad.

Al respecto, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron por unanimidad de votos, el acuerdo siguiente:

ACUERDO 06.2018.03.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, realizará los tramites de registró y lo enviara al Comité de Transparencia.

PUNTO 5. Propuesta para la supervisión de las medidas de seguridad.

Referente a este punto, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía propone que se debe apresurar el tema para que los documentos de seguridad existan, posteriormente se elabore el análisis al listado que se haya elaborado en conjunto con la Dirección General de Epidemiología, para que con este paso se pueda realizar ahora si ya la supervisión de las medidas de seguridad, por lo que el Mtro. Iván González del Valle exteriorizó que se lleva un avance importante con los requisitos normativos que ya se han requerido a las unidades administrativas que deben cumplir, con el objetivo de formalizar la metodología de riesgos.

Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron por unanimidad de votos, el acuerdo siguiente:

ACUERDO 06.2018.04.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; los integrantes del Comité de Transparencia determinan que se revisará en una próxima Sesión el tema de las medidas de seguridad.

PUNTO 6. Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales (SGSDP).

El Maestro Iván González del Valle, mencionó que se le dará énfasis en la parte de la calidad de las medidas que se deberán tomar en el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales, basándose en el marco legal, así mismo señaló que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) emitió algunas recomendaciones para el manejo de incidentes de seguridad de datos, que sugiere podrían incluirse en la metodología, así mismo el tratamiento de datos biométricos que permiten el acceso al Laboratorio para el manejo de las huellas, retomando la estructura de tal documento de seguridad, de la misma manera se apoya del Artículo 34 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que señala que las medidas de seguridad deben estar contenidas en un documento, así que se tendría que partir de este documento y de esta manera ir estableciendo directrices,; por lo que precisó que tal documento es de planeación, el cual consta de seis pasos:

- 1) Alcance de objetivos
- 2) La política de Gestión de los Datos Personales
- 3) Las funciones de obligación de aquellos que tratan Datos Personales
- 4) Elaborar el inventario de Datos Personales
- 5) El análisis de los riesgos de los Datos
- 6) Identificación de las medidas de seguridad de los análisis de brecha

Así mismo, hace mención que ya se está trabajando en parte de estos objetivos, por tal motivo solo se complementarían para que pueda ser implementados como tal; en relación con el monitoreo el licenciado Eudaldo Rivera Melgarejo, Suplente del Director General de Tecnologías de la Información, añadió que se tienen contempladas dentro del proceso, pruebas de análisis de vulnerabilidad y en base al resultado de tal análisis actualizan su catálogo del sistema, acordando como revisión que se lleve a cabo cada seis meses; concluyendo que todo ello es parte de un sistema tipo empresarial que se conforma de cuatro pasos principales: planear, implementar, monitorear y mejorar.

Por lo tanto, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron por unanimidad de votos, el acuerdo siguiente:

ACUERDO 06.2018.05.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; los integrantes del Comité de Transparencia recibirán por vía electrónica la presentación del sistema propuesto para ser analizado y posteriormente ser tratado en reunión.

PUNTO 7. Informe del seguimiento a las resoluciones derivadas de las obligaciones del artículo 70 de la Ley General.

El Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, tras dar lectura a este punto del orden del día dio la palabra al Maestro Iván González del Valle, quien informó que se ha avanzado pero todavía se tienen resoluciones pendientes de su formalización,

correspondientes al año 2017, las cuales ya se revisaron; por lo que informó a los presentes el número total de resoluciones pendientes en la Dirección General de Tecnologías de la Información, así como en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en la Presidencia del Comité de Transparencia; por lo que informó a los presentes la logística que se siguió para la revisión de las observaciones, así como las diferentes formas de testar los documentos y de la manera que sugiere se maneje la carátula para no sobrecargar el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron por unanimidad de votos, el acuerdo siguiente:

ACUERDO 06.2018.06.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; los integrantes del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de las resoluciones pendientes dejando como punto pendiente el análisis de la sugerencia para evitar la sobrecarga de datos en el SIPOT expuesta por el Maestro Iván González del Valle, quien hará llegar a los integrantes mediante correo electrónico la propuesta mencionada, la cual será tratada en una próxima reunión.

PUNTO 8. Seguimiento de acuerdos (OFICIO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, REGLAS DE OPERACIÓN).

Tras la lectura de este punto el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, cedió la palabra al Maestro Iván González del Valle, quien retomando el punto tratado en sesiones pasadas en las que se expuso el oficio referente a las cuestiones de obligaciones de transparencia, el cual ya se tiene por cumplido debido a que los criterios que lo conforman ya se dieron a conocer en las Áreas, por lo que ya no se realizara el envío del oficio en físico a los Titulares; al respecto el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía señaló que el Secretariado Técnico del Comité de Transparencia dio por atendido el tema de la liberación de tal oficio al momento en que se le informo a los enlaces, cuales son los temas de inducción en relación con la

identificación de cuales son los datos personales que a la fecha se tienen identificados uno con base a la diversa normativa y otro con base a los antecedentes; por lo que preguntó a los presentes si tenían algún inconveniente, sin embargo todos quedaron de acuerdo.

En cuanto al tema de las Reglas de Operación informó el Maestro Iván González del Valle, que solo falta recibir comentarios por parte del Órgano Interno de la Secretaría de Salud, por lo que sería necesario esperar los comentarios para que este completo, a lo cual el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, respondió que tiene diversos comentarios de fondo y no de forma, así como una propuesta que tienen pensada sobre el tema, por lo que prefiere los traten posteriormente.

Por lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron por unanimidad de votos, el acuerdo siguiente:

ACUERDO 06.2018.07.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; los integrantes del Comité de Transparencia señalan como pendiente el cierre de este punto, puesto que se quedará en espera de los comentarios del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.

PUNTO 9. Asuntos Generales.

a. Metodología para el análisis de riesgos.

El Licenciado Alberto César Hernández Escorcia, dio lectura a este punto, cediendo la palabra a la Maestra Daniela Angélica Fernández Gallegos, Directora de Coordinación Normatividad y Difusión en la Dirección General de Información en Salud, quien informó lo referente a las consultas sobre el tema de la base de datos que se tiene que elaborar, conforme a la Reunión llevada a cabo con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); sobre el particular el Maestro Iván González del Valle, en uso de la palabra les comenta que recibió la indicación y a manera de acuerdo que lo único que se debe hacer es no integrar datos confidenciales.

Por su parte, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron por unanimidad de votos, el acuerdo siguiente:

ACUERDO 06.2018.08.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; los integrantes del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de los requisitos solicitados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para dar respuesta a las solicitudes, donde les señalan que el único requerimiento que pide es que no debe llevar datos confidenciales, de lo que se deriva que no es ningún incumplimiento.

Finalmente, al no existir otro tema pendiente por discutir, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con siete minutos el día de su celebración.

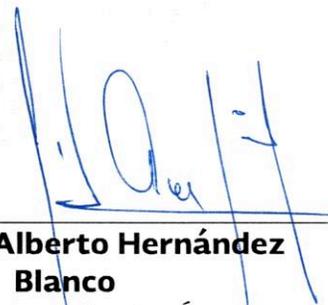
INTEGRANTES



**Lic. Alberto César
Hernández Escorcía**
Suplente del Presidente del
Comité de Transparencia de la
Secretaría de Salud.



**Lic. Eudaldo
Rivera Melgarejo**
Suplente del Director General
de Tecnologías de la
Información.



**Lic. Jesús Alberto Hernández
Blanco**
Suplente del Titular del Órgano
Interno de Control en la
Secretaría de Salud.



**Mtro. Iván González del
Valle**

Secretario Técnico del Comité
de Transparencia.

INVITADOS



**Lic. Trinidad Cázarez
Gutiérrez**

Directora de Área en la
Unidad de Transparencia.



**Mtra. Daniela Angélica
Fernández Gallegos**

Directora de Coordinación
Normatividad y Difusión en la
Dirección General de
Información en Salud.

**Dr. Jesús Felipe González
Roldán**

Director General del Centro
Nacional de Programas
Preventivos y Control de
Enfermedades.